



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la Difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Indicadores del Programa E 166 Recaudación Hacendaria	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 25/04/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/10/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Adriana Piña de la Peña	Unidad administrativa: Coordinación Administrativa
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar mediante el análisis de gabinete y trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de Resultados y de Gestión del Programa de Recaudación Hacendaria a cargo del SEAFI, para el logro de los objetivos del mismo y la toma de decisiones.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1. Determinar si los indicadores de resultados, servicios y gestión del Programa cumplen con los criterios mínimos de diseño, con base en las características siguientes: 1. Relevancia; 2. Adecuación; 3. Claridad; y 4. Monitoreabilidad. 2. Analizar el proceso interno y los documentos básicos del diseño del programa para preparar la valoración integral de indicadores. 3. Analizar la construcción, el diseño y el desempeño de los indicadores del Programa de Recaudación Hacendaria. 4. Analizar la información que proveen los registros administrativos para el monitoreo y el seguimiento del Programa Recaudación Hacendaria a través de sus indicadores. 5. Realizar valoración integral a los indicadores del Programa de Recaudación Hacendaria. 6. Realizar un diagnóstico de la MIR del Programa de Recaudación Hacendaria en cuanto a alineación y análisis de las lógicas horizontal y vertical. 7. Reportar los resultados y productos del Programa de Recaudación Hacendaria, de acuerdo con el periodo estipulado, mediante el análisis de los indicadores de Resultados estratégicos y de gestión; así como los hallazgos relevantes en los aspectos siguientes: a. Logro de las metas que por ley les corresponde. b. Relación de los indicadores con la estrategia de inteligencia fiscal. c. Consistencia entre los indicadores y las acciones relacionadas con la recaudación que realiza el SEAFI de conformidad con su Plan Estratégico para lograr el Propósito de incrementar la recaudación hacendaria. 8. Realizar la valoración específica con base en criterios de pertinencia temática y factibilidad técnica. 9. Identificar y emitir recomendaciones al Programa de Recaudación Hacendaria.	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la Difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: El trabajo se realizó con base en lo establecido en los Términos de Referencia, a través del análisis de gabinete y el trabajo de campo
Instrumentos de recolección de información: El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche proporciona información documental.
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos ☒ Otros__ Especifique:
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Las estrategias utilizadas para el levantamiento de información fueron a través de la observación, entrevistas, reuniones de trabajo, cuestionarios y la investigación realizada en páginas oficiales.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: - Revisando el diseño del Programa se observa que la población objetivo no se encuentra mencionada en la redacción del problema, en el árbol de problema. Esta circunstancia se debe a que hay más de una población objetivo. El programa tiene en realidad dos poblaciones: los contribuyentes a quienes facilita el cumplimiento de obligaciones fiscales, la federación y municipios con quienes firma convenios y ejerce por conducto, actos de autoridad. Sin embargo, tanto actos de autoridad (recaudación secundaria) como actos de recaudación primaria se realizan a contribuyentes y de ahí que en ambos casos sean considerados por esta Firma Evaluadora como población objetivo. Y, si bien las asesorías en materia fiscal realizadas en el marco de la defensa de interés fiscal por la Dirección Jurídica del SEAFI están dirigidas a las áreas del SEAFI, estas tienen como objetivo lograr un mayor número de sentencias favorables por lo que las áreas internas y el propio SEAFI como poblaciones objetivo, también tienen como último alcance, la actuación frente a contribuyentes, lo que refuerza la recomendación de poner a los "contribuyentes" como la población objetivo del Pp E166. - Sin embargo, si el objetivo es incrementar los ingresos por acciones de recaudación fiscal, esas acciones y servicios están dirigidos a los contribuyentes quienes han de cumplir con las obligaciones fiscales, pues las acciones derivadas de convenios con municipios y las acciones realizadas en materia fiscal federal no implican ingreso tributario vía recaudación. - La misión y objetivos estratégicos del SEAFI pueden medirse con los indicadores de la MIR siempre y cuando estos se orienten a resultados, particularmente, en sus niveles de gestión. - El diseño de metas en los indicadores de gestión asociados con la operación y procesos de algunas áreas como las de orientación y asesoría, por ejemplo, pueden orientarse a resultados y buscar que se asocien directamente con los ingresos vía recaudación. - Las metas que rebasaron su programación en más del 100% deben ser revisadas puesto que, existen semáforos que advierten sobre el comportamiento tendencial y de los que deberían derivarse acciones de mejora (ajuste en las metas o refuerzo de las mismas con acciones de planeación estratégica). Sin embargo, al no existir criterios que valoren el comportamiento tendencial del indicador en el estado, probablemente no se advierte del riesgo asociado a metas poco retadoras (incluso inerciales) o factibles de alcanzar con el uso recursos presupuestarios disponibles y, tratándose de una fuente de recursos propios como es la recaudación fiscal. Este aspecto pone en riesgo otras acciones de gasto público financiadas con estos recursos y de ahí su importancia.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

TÍTULO V: de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la Difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
- Los indicadores en general tienen un diseño apegado a las características CREMAA. El punto de quiebre fue el tipo de indicador y/o el cálculo de las metas. - Si bien el Pp tiene una adecuada lógica horizontal y vertical, por los objetivos, el diseño de sus indicadores y los supuestos, se encontraron áreas de mejora en la redacción de supuestos y, como se comenta en métodos de cálculo, programación de metas, que mejorarán la lógica vertical aunque no son criterios considerados para medir dicha lógica pero tienen un efecto sobre ella.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas:
2.2.2 Oportunidades: - Algunos indicadores no son congruentes con el Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores. - Las definiciones de los indicadores en algunos casos no reflejan o describe lo que realmente se quiere medir con el Indicador. - Los medios de verificación en algunos casos no especifican en donde podemos encontrar la información de los indicadores. - Todos los indicadores tienen 2018 como línea base de suerte que, este enfoque en la valoración del logro no permite el análisis del comportamiento de metas a través del tiempo y como una consideración para el cálculo de metas a futuro. - El 30% de los indicadores programados no alcanzaron la meta que tenían establecido para el ejercicio 2018. - El 100% de los indicadores cuentan con Unidad de Medida, Frecuencia de Medición y con una meta programada. - El 73% de los indicadores programados cuentan con un comportamiento Ascendente, el 15% con un comportamiento regular, resultado de mantener el valor del mismo en un rango, lo equivalente a la valoración del comportamiento "aceptable" del indicador y un 12% cuenta con un comportamiento nominal, aunque sin relación con el propósito relacionado con la "recaudación". Se entiende por comportamiento nominal, aquel donde el resultado o meta del indicador no es resultado de un historial, dado que no existe evidencia de la información calculada por el indicador en un periodo anterior.
2.2.3 Debilidades:
2.2.4 Amenazas:



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

TÍTULO V: de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la Difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: Resultado de la evaluación, en términos generales se concluye que, los indicadores de gestión que miden los procesos evitan o irrumpen la cadena lógica entre indicadores. La cadena lógica tiene por objeto relacionar los indicadores orientados al Propósito del Pp y, en ese sentido, tener en los indicadores unidades de medida relacionados temática y conceptualmente entre sí ayuda a orientar las metas y los resultados derivados de la implementación de servicios y actividades para realizarlos a resultados.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Realizar el diseño de un diagnóstico que respalde la propuesta de diseño del PP.
2: Considerar la reestructuración de la MIR del Pp derivada del cambio en el planteamiento del problema y por tanto, del Propósito.
3: La actualización de indicadores que midan mejor los servicios que el SEAFI otorga a la ciudadanía, se traduce en los ingresos tributarios producto de la recaudación, verificación, comprobación, fiscalización y cobro para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. América Elvira Hernández Veráztica.
4.2 Cargo: Experta en Evaluación, Educación, Género y Coordinadora de la Evaluación.
4.3 Institución a la que pertenece: GR. TR., S.C.
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ahemandez@grtrsc.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 7316-2190

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): E166 "Recaudación Hacendaria"
5.2 Siglas: Modalidad E "Prestación de Servicios Públicos"
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Finanzas Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

TÍTULO V: de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la Difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
Federal___ Estatal ☒ Local___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): • Servicios de Administración Fiscal del Estado de Campeche • Unidad de Transparencia • Procuraduría Fiscal • Oficina del Titular • Dirección de Informática • Coordinación Administrativa	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Luis Alfredo Sandoval Martínez	Unidad administrativa:
Correo Electrónico: asandoval@carnoeche.gob.mx	Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche
Teléfono: (981) 811 9200 Ext. 52100	

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: 6.1.1 Adjudicación Directa ☒ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación Administrativa
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 232,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Fiscales



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

TÍTULO V: de la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la Difusión de los resultados de las evaluaciones
de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: http://www.transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/70-X1.170-XL-A
7.2 Difusión en Internet del formato: http://www.transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/70-X1.170-XL-A

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO.

AUTORIZÓ


Lic. Luis Alfredo Sandoval Martínez
Administrador General del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche


C.P. Adriana Piña de la Peña
Coordinadora Administrativa


C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Secretaría de Finanzas